

RECHAZA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL PROYECTO "LOTEO DOÑA PAULA", RCA N° 202407001186/2024, DEL TITULAR CONSTRUCTORA NUEVOS AIRES S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01969/2026

Talca, 16/ 04/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 44, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el valle central de la provincia de Curicó; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 32, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N° 39, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Maule; la Resolución Exenta N° 893, de 2023 que Extiende Medidas Extraordinarias de Visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba "instructivo para la tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de programas de compensación de emisiones nacional"; la Resolución Exenta N° 202407001186, de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que Califica Ambientalmente el proyecto "Loteo Doña Paula"; el Programa de Compensación de Emisiones, presentado por el titular Constructora Nuevos Aires, a través de correo electrónico recibido con fecha 11 de septiembre de 2025; Ord. N° 6614, de 2025 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule; carta S/N° de Constructora Nuevos Aires recibida con fecha 06 de noviembre de 2025; Ord. N° 8247, de 2025 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule; carta S/N° de Constructora Nuevos Aires recibida con fecha 12 de enero de 2026; Ord. N° 605, de 2026 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N° 202407001186, de 2024, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "LOTEO DOÑA PAULA" cuyo titular es Constructora Nuevos Aires S.A. (en adelante el "Proyecto").
2. Que, conforme a lo establecido en el considerando 7.2 de dicha Resolución, el Titular presentó mediante carta recibida el 11 de septiembre de 2025, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. N°44 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el valle central de la provincia de Curicó (PDA).
3. Que, según el considerando 4.3.1 de la RCA N° 202407001186 de 2024, se debería compensar los montos indicados en la Tabla 1, correspondientes al 120 % del total de emisiones de material particulado.

Tabla 1: Emisiones de MP a compensar del Proyecto

año	MP10 eq (ton/año)
1	1,26

4. Que, el PCE presentado propone como medidas de compensación: pavimentación de vialidad interna del proyecto, flota de vehículos usadas en el proyecto con mantenciones al día y medidas complementarias de control operacional (aspirado/lavado de vías de accesos primeros 24 meses operación). Todas éstas no son medidas de compensación sino de mitigación y responden a obligaciones del titular del proyecto.
5. Que, las medidas propuestas no cumplen con los criterios de compensación establecidos en el artículo 30 del D.S. N° 44, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, PDA del valle central de la provincia de Curicó.
6. Que no se han subsanado todas las observaciones dentro de los plazos establecidos para ello.
6. Que, mediante carta sin número recibida el 12 de enero de 2026, el titular del proyecto presentó una solicitud de prórroga para subsanar observaciones al PCE, la que fue respondida negativamente mediante Ordinario N° 605 de 2026 de la SEREMI del Medio Ambiente Maule por no cumplir con lo estipulado en la Resolución Exenta N° 225 de 2025 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba "instructivo para la tramitación de solicitudes de aprobación y de modificación de programas de compensación de emisiones nacional".

RESUELVO:

1. **RECHÁZASE** el PCE del proyecto "LOTEO DOÑA PAULA" de RCA N° 202407001186, de 2024, presentado por el Titular a través de Carta de fecha 11 de septiembre de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al interesado, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.
3. **Hágase presente** que contra esta Resolución es procedente el recurso de reposición ante esta Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880; o recurso de reclamación, ante el Tribunal Ambiental competente, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su notificación, de conformidad con el artículo 17 N° 8 de la Ley N° 20.600.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Planes de Descontaminación de la Región del Maule, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE MASSARDO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL MAULE

RFM

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Programa de Compensación de Emisiones "Loteo Doña Paula"	Digital	Ver		
ord. 8247-2025 reitera obsevaciones PCE	Digital	Ver		
carta s/n 12-01-2026 solicita prorroga	Digital	Ver		
ord. 605-2026 responde solicitud prorroga	Digital	Ver		

Distribución:
REGIÓN DEL MAULE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23509401&hash=b3d26>